

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 de la ley de 31 de diciembre de 1906

(C. L. núm. 224), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique el siguiente cuadro demostrativo de las bajas definitivas de jefes y capitanes ocurridas en el mes de marzo último, y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1912.

Señor....

CUADRO demostrativo de las bajas definitivas de jefes y capitanes ocurridas en las escalas de los cuerpos y armas del Ejército durante el mes anterior y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en las propuestas del actual.

Armas ó cuerpos	Empleos vacantes	NOMBRES	Motivo de la vacante	Turno á que ha correspondido la adjudicación
	Coronel.....	D. Rosendo Cifredo Muñoz.....	Retiro.....	Ascenso.
	Otro.....	» Heriberto Zapater Soriano.....	Idem.....	Id. por mérito de camp. ^a .
	Otro.....	» José Morales Bilbao.....	Idem.....	Ascenso.
	Otro.....	» Carlos de La-Chapelle Aguilar.....	Idem.....	Id. por mérito de camp. ^a .
	T. coronel.....	» Alfredo Camino García.....	Fallecimiento.....	Idem por id. de id.
	Otro.....	» Víctor García Olalla.....	Retiro.....	
	Otro.....	» Eduardo Casado Berbén.....	Fallecimiento.....	
	Otro.....	» Federico Guerra Romans.....	Idem.....	
	Otro.....	» Francisco López y Gómez de Avellaneda.....	Idem.....	
Infantería (E. A.)...	Otro.....	» Antonio González de Quevedo Zumel.....	Retiro.....	Ascenso.
	Otro.....	» Silverio González Conejo.....	Idem.....	
	Otro.....	» Luis Figueras Fernández.....	Pase á Inválidos.....	
	Otro.....	» Gonzalo Carruana Pastor.....	Retiro.....	
	Comandante.....	» Victoriano Fernández Núñez.....	Fallecimiento.....	
	Otro.....	» José Fernández Lapique.....	Idem.....	
	Otro.....	» Ramón Cáceres Calderón.....	Retiro.....	
	Otro.....	» Eloy Fernández Ovejero.....	Fallecimiento.....	Id. por mérito de camp. ^a .
	Otro.....	» Juan Salcedo Jiménez.....	Retiro.....	Ascenso.
	Otro.....	» Valeriano Gallego Pérez.....	Idem.....	Idem.
	Otro.....	» Pablo Mercader Vives.....	Fallecimiento.....	Id. por mérito de camp. ^a .
	Otro.....	» José Arijá Blanco.....	Idem.....	Ascenso.
	Capitán.....	» Carlos Pérez Errazqui.....	Idem.....	3. ^a de ascenso.
Infantería (E. R.)...	(T. coronel.....)	» Alfredo Carvajal Calero.....	Retiro.....	Amortización.
	Comandante.....	» Julián Pérez Carreño.....	Idem.....	Idem.
	Capitán.....	» Ciriaco Carcar Segura.....	Idem.....	3. ^a de ascenso.
	Coronel.....	» Daniel Morcillo Zarzosa.....	Idem.....	
	T. Coronel.....	» Tomás Gutiérrez Alonso.....	Idem.....	
Caballería (E. A.)...	Otro.....	» Fructuoso Hualde Zozaya.....	Fallecimiento.....	Ascenso.
	Comandante.....	» José Gordon Dávila.....	Idem.....	
	Otro.....	» Pedro Baena Siles.....	Idem.....	
	Otro.....	» José Pacheco Calvo.....	Retiro.....	
Caballería (E. R.)...	Capitán.....	» Mariano Pintado Martín.....	Idem.....	3. ^a de ascenso.
Ingenieros.....	Coronel.....	» Antonio Vidal Rúa.....	Idem.....	Ascenso.
Carabineros.....	Capitán.....	» Laurentino Avila Gutiérrez.....	Fallecimiento.....	Idem.
Intervención.....	Comisario guerra 1. ^a	» Salvador García Asensio.....	Retiro.....	Idem.
S. M. (Medicina)...	Médico mayor.....	» Salvador Sánchez Iznardo.....	Idem.....	3. ^a de ascenso.
Clero Castrense...	Capellán 1. ^o	» Gabriel Fita Loscos.....	Idem.....	1. ^a de ascenso.

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció el día 13 del corriente mes, en esta corte, el Consejero togado del Cuerpo Jurídico Militar, en situación de reserva, D. Manuel Urdangarín y Echaniz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Interventor general de Guerra.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 6 de marzo próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Juan Leiva Hidalgo, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 14 de septiembre y 6 de noviembre de 1896, 14 de mayo de 1898 y 11 de abril de 1899, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Jefe de taller de segunda clase de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, D. Manuel Molina González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Quincoes Mantrana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Estado Mayor Central del Ejército

EJERCICIOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo que previene el artículo 76 del reglamento de tiro para fusil y carabina, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que todos los regimientos y unidades del arma de Caballería incluyan entre los ejercicios del año actual, los propuestos por la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro que á continuación se insertan, los cuales deberán ser efectuados con arreglo á las bases que se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1912.

LUQUE

Señor...

Ejercicios de tiro colectivo que han de realizar en el presente año los Cuerpos y unidades del Arma de Caballería.

1.º El carácter de estos ejercicios será el de tiro colectivo de instrucción.

El problema de tiro que con ellos se va á resolver consiste en determinar la influencia que en los efectos del fuego sobre un objetivo de guerra, puede producir la distinta posición de los tiradores.

2.º Se llevarán á efecto cuatro series de ejercicios: 1.ª En pie los tiradores. 2.ª De rodillas. 3.ª Sentados. y 4.ª Cuerpo á tierra. Ejecutarán las series 1.ª, 2.ª y 4.ª en cada regimiento los escuadrones del primer medio regimiento; y las series 1.ª, 3.ª y 4.ª los escuadrones del 2.º medio regimiento.

3.º Estos ejercicios se desarrollarán con estricta sujeción á las bases siguientes:

a) Se ejecutarán por escuadrones aislados que tirarán sucesivamente y en idénticas condiciones. Si el frente del campo disponible no permite la simultaneidad en el tiro de los escuadrones, se harán los ejercicios por secciones.

b) *Fuerza.*—En los regimientos de cazadores, dragones y húsares, se formará cada uno de los cuatro escuadrones para este tiro, precisamente con 48 tiradores, organizados en tres secciones de igual fuerza, mandadas las secciones y el escuadrón por sus jefes naturales.

Si por cualquier circunstancia los escuadrones, ó algunos de ellos, no pudieran reunir dicho número de hombres, aumentado con los precisos para tener los caballos de mano de la totalidad, se les agregarán en el momento de tirar, los individuos necesarios, tomándolos al azar de cualquiera de los demás escuadrones que no les corresponda realizar el ejercicio.

c) *Formación.*—En guerrilla con 0,65 m. de intervalo entre los hombres: las secciones separadas por 2,60 m. de intervalo. Una de las secciones mantendrá sus hombres en pie, y otra cuerpo á tierra, en todos los escuadrones, y la sección restante los tendrá de rodillas en los escuadrones del primer medio regimiento, y sentada en los escuadrones del segundo medio regimiento. La posición de los hombres correspondientes á cada una de las tres secciones, se designará según el perfil del origen del tiro, en forma que todos los tiradores dispongan de buen horizonte de tiro y perciban claramente el objetivo que les esté asignado, esto es, que la sección que coloque sus tiradores cuerpo á tierra, por ejemplo, lo mismo puede ser la 1.ª que la 2.ª ó la 3.ª. En caso de no permitir el perfil del terreno que tiren simultáneamente las tres secciones en las posiciones expresadas, lo harán sucesivamente.

d) *Blancos.*—Se dispondrán en una fila y á 0,65 m. de intervalo entre las siluetas y de 2,60 m. entre las secciones, representadas cada una de éstas con 16 de aquéllas, las 24 siluetas de infante de rodillas, las 12 de la misma clase, pero de caída (sujetándolas por un medio cualquiera para que no funcionen como tales), y las doce de infante en pie que poseen reglamentariamente los regimientos, según R. O. C. del 27 de mayo de 1907 (D. O. número 114); las últimas, ó sea las de pie, reunidas á la derecha con relación al frente de los tiradores; de modo que el objetivo representará una guerrilla de idénticas composición y disposición general que la fuerza ejecutante, y correspondiéndose los centros de las líneas de tiradores y de las siluetas dentro de cada sección. O sea, que las tres secciones del escuadrón obrarán con independencia en cuanto á los objetivos, aunque con simultaneidad, cuando ésta sea posible.

e) *Distancia:* 600 metros.—Si, por excepción, esta distancia resulta excesiva para el campo de que se disponga, podrá reducirse, sin descender de los 400 metros.

Se medirá con exactitud. Se empleará el alza correspondiente. En las poblaciones cuyo campo permanente no permita estos ejercicios, los jefes de los cuerpos que las guarnezcan propondrán, con tiempo suficiente, la utilización de alguno eventual de apropiadas condiciones, á cuyo efecto lo buscarán dentro de un radio de 25 kilómetros de su punto de residencia, y en época oportuna, ateniéndose á las prescripciones del reglamento de tiro de 9 de Septiembre de 1905.

f) *Cartuchos.*—Se destinarán todos cuantos queden, descontando de la consignación anual total del regimiento, los cartuchos dedicados á la instrucción de los reclutas, tiros anual común, de clasificación é individual de combate, de los hombres que realmente tomen parte en tales prácticas, á tenor de lo establecido por las prevenciones complementarias al reglamento de tiro ya citado, y de uso especial de los cuerpos de Caballería, de 19 de febrero de 1908 (C. L. núm. 52).

Este sobrante de cartuchos se distribuirá entre los cuatro escuadrones, á partes iguales. Dentro de cada escuadrón se dará la misma cantidad de cartuchos á todos sus tiradores.

g) *Fuego.*—Será de la misma clase en los cuatro escuadrones; á discreción, de cinco disparos al minuto, como término medio.

h) *Puntería.*—Las secciones, que son las unidades de tiro, harán que la totalidad de sus hombres apunten precisamente al pie de la silueta 9.ª, de las 16 que á cada sección corresponden, y contada á partir de la derecha de los tiradores, señalándose la bien explícitamente el oficial respectivo, y celando éste cuidadosa-

mente que sus hombres se percaten, sin género de dudas, del punto dado para la puntería colectiva.

4.º Los cuatro escuadrones tirarán, á ser posible, en el mismo día. Para ello, los impactos de cada uno se parchearán con papel de diferente color.

5.º Una vez establecido cada escuadrón en la posición de tiro, con los soldados también en posición, dispuestas las alzas, y conocido por aquellos soldados el punto preciso á que tienen que dirigir su puntería, antes de cargar las armas se hará que los hombres se ejerciten en las punterías durante varios minutos, para adiestrarse lo más posible en tan fundamental práctica, y acomodar bien su vista á la línea de mira que emplean.

El capitán y oficiales cuidarán con proligidad, nunca excesiva, de la corrección de las posiciones de los hombres, de modo que éstos aseguren la estabilidad del arma durante el disparo, y de que, al dirigir la visual por la línea de mira al blanco, se tome, tan sólo, la cantidad de punto de mira que se ha enseñado.

6.º Después de terminar su tiro cada escuadrón, tres oficiales designados por el coronel entre los pertenecientes á cualquiera de los otros tres escuadrones, provistos de dibujos en escala de 1/2, de las 16 siluetas (unidas éstas) que corresponde á cada sección ejecutante, irán al objetivo para anotar los impactos logrados por la que se les haya señalado, colocándolos semejantemente á como se encuentran en cada silueta.

Para cada sección objetivo se utilizará un dibujo especial. Se tendrá buen cuidado de anotar en cada gráfico los números del escuadrón y de la sección á que corresponde, así como, para mayor certeza, la posición empleada por los tiradores.

7.º Se anotarán por escuadrones los datos siguientes: hora de ruptura y cesación del fuego; número de cartuchos consumidos por hombre; distancia justa al blanco, si, por excepción, no se emplea la señalada en el inciso (e) del número 3; el perfil aproximado del emplazamiento de la fila que sirve de objetivo y el de la fila de tiradores; si los tiros resultan en terreno paralelo á la línea de mira ó de inclinación por encima ó debajo de ella; si se observa la caída de los proyectiles en el terreno y su repartición sobre éste; los datos atmosféricos del día del ejercicio, de un modo general, y cuantos incidentes ocurran en el fuego respecto á él, las armas y los cartuchos.

8.º Dos días después de realizar los ejercicios, los jefes y oficiales del regimiento se reunirán bajo la presidencia del coronel, para examinar los resultados obtenidos y formular las consecuencias que en su opinión se desprenden de ellos.

9.º Los regimientos de Lanceros harán análogos ejercicios, pero con sus cuatro secciones de tiradores, organizándolas con 16 de éstos, así como el objetivo con las 16 siluetas; 4 de rodillas de caída (sujetadas), 8 de rodillas y 4 en pie (éstas á la derecha de los tiradores), que poseen, según real orden circular de 27 de mayo de 1907 (D. O. núm. 114), empleando una de dichas secciones para sus tiradores la posición en pie, otra la de rodillas, la 3.ª sentados y la 4.ª cuerpo á tierra, procediendo cada una de dichas secciones en todo lo demás como se dice para los regimientos de Cazadores.

El grupo Escuadrones de Ceuta, seguirá la misma conducta que los regimientos de Cazadores, dedicando los dos primeros escuadrones á las series de ejercicios 1.ª, 2.ª y 4.ª, y solamente el 3.º á las series 1.ª, 3.ª y 4.ª.

Los escuadrones sueltos del Arma, organizarán solamente dos secciones: una que ejecutará las series 1.ª y 2.ª de los ejercicios prevenidos, y otra que hará las series 3.ª y 4.ª de los mismos, ateniéndose en todo lo demás á lo que se preceptúa para los regimientos de Lanceros.

Madrid 13 de abril de 1912.

LUQUE

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el coronel de Caballería D. Dámaso Berenguer Fusté, ascendido, de las Fuerzas regulares indígenas de ese territorio, según real orden de fecha 10 del corriente mes (D. O. núm. 82), continúe ejerciendo, en comisión, el mando de dichas fuerzas regulares, que desempeñaba en su anterior empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo dos vacantes de primer teniente, ayudante de profesor, en la Escuela de Equitación Militar, que han de proveerse en la forma que previene el real decreto de 1.º de junio último (C. L. número 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncien las referidas vacantes á fin de que puedan ser solicitadas por los primeros tenientes del arma de Caballería que deseen ocuparlas; debiendo promover sus instancias, acompañadas de copia de las hojas de servicios y de hechos, con la anticipación necesaria para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes, á partir de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1912.

Señor.....

Sección de Artillería

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 8 de febrero último, promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de esa plaza Vicente Martínez García, en súplica de que le sea concedido el ingreso en el primer período de reenganche desde el 25 de julio de 1906 en vez de la de 2 de agosto que le fué asignada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer de la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1912.

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en la Pirotecnica militar de Sevilla, D. Luis Clarós y Martín, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle cuarenta días de licencia por asuntos propios para Barcelona, Isla de Malta, Kaifa (Siria) y Roma, con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1912.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formulado por la 2.ª sección de la Escuela Central de Tiro, para efectuar la recomposición del polvorín, repuesto de la batería de experiencias del polígono de Torregorda; siendo cargo su importe de 1.246,80 pe-

setas á lo consignado en el 2.º concepto de vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al coronel de Artillería, Director del Colegio de Santa Bárbara y San Fernando, D. Godofredo Ballinas Quiñones, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Intendencia General Militar

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio 30 de marzo próximo pasado, promovida por el Capitán de ese cuerpo D. Angel Alcaraz Alemán, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Oviedo á Aranda de Duero (Burgos); y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137), por el plazo de dos meses á partir de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de marzo próximo pasado, promovida por

el comandante de Infantería D. Julio López Marzo, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Cartagena (Murcia) á Madrid; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137), por el plazo de dos meses á partir de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 19 de enero último, promovida por el escribiente del cuerpo Auxiliar de Administración militar, D. Augusto Hernández Aguirre, en súplica de abono de 180 pesetas como cuota final del primer período de reenganche, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo que preceptúa la real orden de 10 de febrero de 1892 (C. L. número 53), y disponer que por el regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, se formule la correspondiente reclamación, en adicional de carácter preferente al ejercicio cerrado de 1911.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda, séptima y octava regiones y de Canarias é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de Artillería de Sevilla.....	2.000 granadas ordinarias para material de 7'5 centímetros T. r. campaña.....	Parque regional de Artillería de Madrid.
Piretecnia militar de Sevilla.....	6.500 espoletas á percusión, Mod. 1896.....	
	16.500 estopines á percusión, Mod. 1896.....	
	1.100 detonadores para granadas rompedoras de 7'5 cm.	
Fábrica de pólvoras de Granada.....	10.000 opérculos de nitrocelulosa.....	Parque regional de Artillería de Sevilla.
	1.100 cargas de trilita para granadas rompedoras de 7'5 cm.....	
	Un lote de piezas sueltas Mauser.....	
Fabrica de armas de Oviedo.....	Un ídem.....	Parque de la Comandancia de Artillería de Algeciras.
	Un ídem.....	Depósito de armamento de Málaga.
	Un ídem.....	Depósito de armamento de Granada.
	Un ídem.....	Parque regional de Artillería de la Coruña.
	Un ídem.....	Parque de la Comandancia de Artillería del Ferrol.
	Un ídem.....	Depósito de armamento de Vigo.
	Un ídem.....	Parque de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.

Madrid 13 de abril de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finés consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 13 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta y séptima regiones y de Baleares é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
	<i>Efectos para material 7'5 cm. T. r. campaña, Mod. 1906.</i>	
Maestranza de Artillería de Sevilla.....	26 atacadores-escobillones.....	Parque regional de Artillería de Madrid.
	10 ídem íd.....	Ídem íd. de Valencia.
	4 ídem íd.....	Parque de Menorca, para desembarcar en el muelle «La Mola».
	4 cajas núm. 1.....	
	4 ídem íd. 2.....	
4 ídem íd. 3.....		
Parque regional de Artillería de Sevilla.....	4 ídem íd. 5.....	Depósito de armamento de Málaga.
	105.000 cartuchos de guerra Mauser, en cajas de 15 y empaques de 1.500.....	
	260 metros de filosedá para calibres menores.....	Parque de la Comandancia de Artillería de Pamplona.
Fábrica de Artillería de Sevilla.....	12 chapas de alojamiento del cubo de batalla para material Krupp, de campaña.....	Parque regional de Artillería de Madrid.
Parque regional Artillería de Zaragoza.....	Una cureña para C. Ac. de 7'5 cm. T. r. campaña, Saint-Chamond, en estado de recomposición, de la 4.ª batería del 13.º regimiento montado de guarnición en Logroño.....	Fábrica de Artillería de Trubia.
Depósito de armamento de Jaca.....	50 granadas ordinarias, Mod. 1910, para C. Bc. 6 Ac. de 9 cm.....	1.ª sección de la Escuela Central de Tiro.
Fábrica de Artillería de Sevilla.....	50 granadas de metralla, Mod. 1910, para C. Bc. 6 Ac. de 9 cm.....	

Madrid 13 de abril de 1912.

LUQUE

Intervencion general Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Intervención comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Pérez y Goyanes y termina con D. Francisco Marín González, pasen á los destinos que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de abril de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta y sexta regiones y de Canarias é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita

Comisarios de guerra de primera clase

- D. Manuel Pérez y Goyanes, de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, y en comisión en la Intervención general militar, á continuar en dicha Intervención general, de plantilla.
- » Hilario Cibrián y de Juan, ascendido, de la Intervención general militar, á la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.
 - » José Casenave y Pérez, ascendido, de la Intervención militar de la primera región, á la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, quedando en comisión en dicha Intervención militar.

Comisarios de guerra de segunda clase

- D. Manuel Rosillo y Gabarrón, de la Intervención militar de la cuarta región, á la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.
- » Francisco García Araus y Ferrari, de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, y en comisión en la Intervención general militar, á continuar en dicha Intervención general, de plantilla.
 - » Alejandro Sobejano y López, de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y en comisión en la Intervención general militar, á continuar en dicha Intervención general, de plantilla.
 - » José Puiggari y Cerveró, de la Intervención militar de la sexta región, á la de la cuarta región.
 - » Alfredo Serna y Mira, de la Intervención militar de la quinta región, á la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y en comisión en la Intervención general militar.
 - » Samuel Oñate Remares, ascendido, de la Intervención militar de la sexta región, á continuar en la misma.
 - » Aurelio Gómez Cotta, ascendido, de la Intervención militar de la primera región, á continuar en la misma.
 - » José León Arroyo, ascendido, de la Intervención militar de la sexta región, á continuar en la misma.

Oficiales primeros

- D. José Soler Estévez, de la Intervención general militar, á la Intervención militar de la tercera región.
- » Felipe Ibáñez Serrano, de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y en comisión en la Intervención militar de la tercera región, á la Intervención militar de Gran Canaria.

Oficial segundo

- D. Francisco Marín González, de la Intervención militar de Gran Canaria, á la Intervención general militar.
- Madrid 15 de abril de 1912. LUQUE.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico mayor de Sanidad Militar don Celestino Alemany y Aznarez, del hospital de Vitoria y en comisión en el de Lérida, pase á situación de excedente en la séptima región y en comisión á las inmediatas órdenes del inspector médico de segunda clase don Jaime Bach y

Cortadellas, Inspector de Sanidad Militar de la misma, cesando en la comisión del hospital de Lérida, y que el de igual empleo don Arturo Fernández Fontecha, que tiene su destino á las órdenes del referido inspector, cese en este cometido continuando en la comisión que actualmente desempeña en los hospitales de Melilla, en cuya plaza quedará en situación de excedente. Es asimismo la voluntad de S. M. que los médicos mayores de referencia perciban la diferencia de su sueldo hasta el de activo, por el capítulo 13, artículo segundo del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1912:

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales

BAJAS

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado oficial de quinta clase con destino en el Gobierno civil de la Coruña el guardia alabardero don Laureano Corral Añerca, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece y alta en el batallón de segunda reserva que corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán D. Francisco Muñoz Navas, ascendido á este empleo por real orden de 3 del actual (D. O. núm. 78), continúe prestando sus servicios, en comisión, hasta fin del presente curso, en el referido centro de enseñanza, quedando en situación de excedente en la primera región. Es asimismo la voluntad de S. M. que el expresado capitán perciba la gratificación de profesorado por el presupuesto vigente y el sueldo entero de su empleo con cargo al capítulo 13.º, artículo 2.º del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Habiéndose producido una vacante de ayudante de profesor en la plantilla de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al primer teniente don Enrique Duarte Iturzaeta, perteneciente al regimiento Infantería de Asturias núm. 31, y que actualmente presta sus servicios, en comisión, en el expresado centro de enseñanza, debiendo percibir la gratificación de profesorado con cargo al fondo de material.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes próximo pasado, promovida por Rafael Larrégola Pascual, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), en solicitud de que se le admita la cuota correspondiente para la redención del servicio militar activo de su hijo Rafael Larrégola Saganta, recluta del reemplazo del año actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo que previene el art. 276 de la ley de reclutamiento de 27 de febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al capitán, sargento segundo de ese Real Cuerpo, don Isidoro Salcedo Correa, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 4 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Perfecto Lozano Montejo y termina con Antonio Vela Sánchez, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1912.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Perfecto Lozano Montejo.....	Sargento.....	Alicante.....	Moyalde.....	Zamora.
Víctor Peña Terrazas.....	Otro.....	Gerona.....	Colahorra.....	Logroño.
Angel Roza Pérez.....	Otro.....	Tarragona.....	Cádiz.....	Cádiz.
Julián Sarabia Pitarch.....	Otro.....	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Antonio Atanes Martínez.....	Carabinero.....	Pontevedra.....	Villa de Rey.....	Orense.
Rafael Boada Rodríguez.....	Otro.....	Mureia.....	Aguilas.....	Murcia.
Manuel Cazón Corredoira.....	Otro.....	Lugo.....	Covas.....	Lugo.
Miguel Domínguez Casal.....	Otro.....	Orense.....	San Justo de Avión.....	Orense.
Daniel Fernández Lunate.....	Otro.....	Bilbao.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Epiñano García Hernández.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Andrés Gómez Gómez.....	Otro.....	Huelva.....	Salamanca.....	Salamanca.
Mateo Lorenzo López.....	Otro.....	Barcelona.....	Malgrat.....	Barcelona.
Marcos Luis Martín.....	Otro.....	Bilbao.....	Aldeadávila.....	Salamanca.
Pedro Leal Souto.....	Otro.....	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.
Valeriano Muñoz Hernández.....	Otro.....	Navarra.....	Pamplona.....	Navarra.
Manuel Marco Millán.....	Otro.....	Bilbao.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Manuel Pérez Blasco.....	Otro.....	Tarragona.....	Guadamar.....	Alicante.
Anselmo Rodríguez Mateo.....	Otro.....	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.
José Ramírez Cañizares.....	Otro.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
Lucilo Salvador García.....	Otro.....	Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.
Luis Sanjiao Vázquez.....	Otro.....	Pontevedra.....	San Miguel de Oya.....	Pontevedra.
Matías Soler Soler.....	Otro.....	Gerona.....	Almería.....	Almería.
Antonio Vela Sánchez.....	Otro.....	Almería.....	Carboneras.....	Idem.

Madrid 15 de abril de 1912.

LUQUE

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, y debiendo proveerse en la forma que previene el real decreto de primero de junio de 1911

(C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los aspirantes promuevan sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de un mes á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos; teniendo presente que el

designado desempeñará las suplencias de primeras clases de segundo año con Geografía militar de España y Portugal, ídem de Marruecos, ídem de Europa é Historia militar, y las suplencias de terceras clases del mismo año, con ametralladoras y material de guerra, reglamento para el Detall y régimen interior de los cuerpos de Infantería (títulos 2.º y 3.º) y Detall y Contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1912.

Señor..... EQUIM

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

VACANTES

Vacante en el tercer regimiento montado de Artillería, una plaza de obrero ajustador herrero-cerrajero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia el concurso á fin de que los que reunan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149), dirijan sus instancias al Señor Coronel primer Jefe del expresado regimiento, en el término de veinte días á contar

desde esta fecha, á las que acompañarán cuantos documentos previene el artículo 5.º del referido reglamento.

Madrid 13 de abril de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con esta fecha se dice al Director general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en uso de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente de retiro formulado á favor del coronel de Artillería D: Godofredo Ballinas Quiñones, con destino en el Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara, y por acuerdo de 10 del actual ha clasificado al interesado con el haber pasivo de los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 600 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Pagaduría de esa Dirección general desde 1.º de mayo venidero, en atención á que desea fijar su residencia en esta corte.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de abril de 1912.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.